MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 006 - 2018 - MDA

Asia, 15 de marzo del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.03.2018, el Informe N° 0204-2018-RENP-GDUR/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, el Informe N° 044-GPYP-2018-MDA de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que solicita la aprobación de cobertura presupuestal por la suma de S/. 80,978.51 (Ochenta Mil Novecientos Setenta y Ocho con 51/100 Soles), para el financiamiento del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIONAL EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", siendo la Meta: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA, SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 203-2017-A/MDA de fecha 10 de Octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico Meta así como su Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIIONAL EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", SIENDO LA META: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", cuya inversión asciende a la suma de S/. 695,000.00 (Seiscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 Soles), en cuyo monto se incluye el pago por la elaboración del expediente técnico por la suma de S/. 28,000.00 (Veinte y Ocho Mil con 00/100 Soles) y la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para cubrir el pago de la Supervisión, cuya ejecución se hará Bajo la Modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, de acuerdo al Artículo Tercero de la referida Resolución, el monto de inversión propiamente para la Ejecución del Proyecto Meta: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE" asciende a la suma de S/. 657,000.00 (Seiscientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles)

Que, con fecha 04 de Enero del 2018, se suscribe el Contrato N° 002-2018-MDA con la Empresa MALY CONTRATISTAS INGENIEROS SAC, siendo su representante Legal MAGALY DARNELLY TADEO CENTENO y la Municipalidad Distrital de Asia, para la ejecución del Proyecto Meta: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", siendo el monto de Contrato la suma de S/. 653,058.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Expediente N° 0400-2018 de fecha 20 de enero del 2018 los pobladores del Anexo Palma Baja a través de un Memorial, solicitan a la Municipalidad Distrital de Asia, la construcción de una Cancha de Gras Sintético, teniendo en consideración que en el proyecto se contempla la construcción de 02 losas deportivas de concreto, para el cual se deriva dicho expediente a la Supervisión para su evaluación.

Que, a través de la Carta N° 002-2018-/ING.MAOR-SUPERVISOR, la Supervisión hace de conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural respecto a la modificación de una de las losas de concreto por una de Grass Sintético; precisando que este cambio es técnicamente factible, pero originara un adicional y deductivo, por lo que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicho expediente deberá ser elaborado por la entidad contratante.

Que, mediante Carta N° 046-2018-RENP-GDUR/MDA de fecha 27 de enero del 2018 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, encarga a la Ingeniero María Angélica Orosco Rodríguez, en su calidad de Supervisor de Obra, la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 01, esto con la finalidad de atender la petición de la población, mediante el cual solicitan que una de las losas deportivas sea de Gras Sintético, cuyo Adicional y Deductivo de Obra deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través de la Carta N° 005-2018-/ING.MAOR-SUPERVISOR, la Supervisión hace entrega del Expediente del Adicional-Deductivo de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIIONAL EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", SIENDO LA META: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"**, para su revisión y aprobación; asimismo precisa, que para su ejecución del Adicional se requiere de 25 días calendarios, la misma se encuentra contemplado en el artículo 177°.- Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, acuerdo al Informe N° 054-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA del Responsable de Obra Públicas, indica que el sustento del Presupuesto Adicional-Deductivo, se encuentra enmarcado en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que dicho adicional nace de acuerdo al Exp. N° 0400-18 solicitado por los comuneros del anexo Palma Baja donde solicitan la construcción de una losa múltiple y una cancha sintética, cuyo expediente del adicional y deductivo N° 01 ha sido realizado por el Supervisor de Obra, siendo el Presupuesto del Adicional de Obra la suma de S/. 163,085.33 Soles, y el Presupuesto del Deductivo de Obra asciende a la suma de S/. 82,106.82 Soles, por lo consiguiente el Adicional de Obra sería la suma de S/. 80,978.51 Soles; por lo consiguiente se ha generado deductivo en la ejecución de las losas deportivas, debido al cambio que se está realizando por el gras sintético; y ha sido necesario ejecutar partidas nuevas por la construcción de la cancha de gras sintético.

Que, de acuerdo a estas consideraciones, concluye, la necesidad de un Adicional de Obra y Deductivo, indispensable para poder concluir con las metas físicas que indica el proyecto, solicitando 25 días calendarios para la ejecución de las nuevas partidas, siendo la culminación programada para el 13 de abril del 2018, recomendando certificar de crédito presupuestario para proceder a la aprobación mediante acto resolutivo, y comunicar a las áreas pertinentes y al contratista sobre la ampliación de su carta fianza de acuerdo al adicional de obra.

Que, mediante Informe N° 0204-2018-RENP-GDUR/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, hace de conocimiento que el proyecto en mención, está considerado en el presupuesto participativo 2017, por lo que opina por la procedencia de la aprobación del Presupuesto del Adicional de Obra N° 01 cuyo monto asciende a la suma de S/. 163,085.33 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ochenta y Cinco con 33/100 Soles), y la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/. 82,106.82 (Ochenta y Dos Mil Ciento Seis con 82/100 Soles), esto de acuerdo Informe N° 054-2018-BRLL-ROP-GDUR/MDA del Responsable de Obra Públicas, y a la Carta N° 005-2018/MAOR-SUPERVISOR del Supervisor de Obra; por lo consiguiente se solicita la aprobación de la Cobertura Presupuestal para atender el Adicional de Obra N° 01 cuyo monto es de S/. 80,978.51 (Ochenta Mil Novecientos Setenta y Ocho con 51/100 Soles), cuya procedimiento se encuentra enmarcado en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo que estos recursos sean tomados del Proyecto: Creación de Ambientes para Maestranza del Distrito de Asia, considerado en el PIA 2017, que cuenta con recursos por la suma de S/. 600,000.00 Soles, cuyos recursos serán retornados posteriormente, por mayores ingresos.

Que, En relación a la ampliación de plazo por 25 días calendarios, esta Gerencia opina favorablemente por su procedencia, la misma se encuentra prevista en el artículo 169°.- Causales de ampliación de plazo; inciso 2.- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, en este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado; y al artículo 170°.- Procedimiento de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando aplicable el artículo 34° Modificaciones al contrato de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 Modificado por Decreto Legislativo N° 1341.

Que, mediante Informe N° 044-GPYP-2018-MDA de fecha 13.03.2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, hace de conocimiento la existencia de la disponibilidad presupuestal para aprobar la Cobertura Presupuestal para atender el Adicional de Obra N° 01, cuyo monto es de S/. 80,978.51 (Ochenta Mil Novecientos Setenta y Ocho con 51/100 Soles) que será utilizado para financiar el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIIONAL EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", SIENDO LA META: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"**, cuyo procedimiento se encuentra enmarcado en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo que estos recursos sean tomados del Proyecto: Creación de Ambientes para Maestranza del Distrito de Asia, considerado en el PIA 2017, los que serán retornados posteriormente, por mayores ingresos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.03.2018, se aprueba la cobertura presupuestal consistente en la suma de S/. 80,978.51 (Ochenta Mil Novecientos Setenta y Ocho con 51/100 Soles) que será utilizado para financiar el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIIONAL EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", SIENDO LA META: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIONES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"**, cuyos recursos serán tomados del Proyecto: Creación de Ambientes para Maestranza del Distrito de Asia, considerado en el PIA 2017, los que serán retornados posteriormente, por mayores ingresos.

Que, estando al amparo de lo expuesto en el presente Acuerdo y de conformidad con las atribuciones que le competen al Concejo Municipal según lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo 9° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR una Cobertura Presupuestal por la suma de S/. 80,978.51 (Ochenta Mil Novecientos Setenta y Ocho con 51/100 Soles) que será utilizado para financiar el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIIONAL EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE", SIENDO LA META: "CONSTRUCCIÓN DE 02 LOSAS DEPORTIVAS, TRIBUNAS, BANCOS CON SOMBRA. SARDINELES, PISO DE CONCRETO ESTAMPADO, ESTACIONAMIENTOS DE CONCRETO, INSTALACIOES ELECTRICAS, EN EL ANEXO PALMA BAJA, DISTRITO DE ASIA-CAÑETE"**, cuyos recursos serán tomados del Proyecto: Creación de Ambientes para Maestranza del Distrito de Asia, considerado en el PIA 2017, los que serán retornados posteriormente, por mayores ingresos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
José Arias Chumpitaz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
SECRETARIA GENERAL
- CAÑETE -